

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 039-2017-UNAM

Moquegua, 31 de Enero de 2016.

**VISTOS**, la Resolución C.O. N.º008-2015-UNAM de 08 de enero de 2015, Resolución Presidencial N.º0284-2016-UNAM de 03 de marzo de 2016, Solicitud S/N de 05 de enero de 2017, Informe Legal N° 040-2017-UNAM-CO/OAL de 24 de enero de 2017, Oficio n.º026-2017-VIPAC-CO/UNAM de 24 de enero de 2017, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora n.º041-2017 de 24 de enero de 2017, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario;

Que, el numeral 88.7) del artículo 88° de la Ley Universitaria N.º30220 señala como derecho de los docentes universitarios, tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario; asimismo, el numeral 87.4) del artículo 88° del mismo cuerpo legal establece que es deber de los docentes universitarios perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con resolución de C.O. N° 0388-2013-UNAM, dispone en su artículo 15° que: *"la licencia por estudios se concederá por el tiempo que exige el desarrollo del Plan de Estudio, el plazo máximo para los estudios de maestría y de doctorado será de dos (2) años, cada uno; en forma excepcional y por única vez, se podrá conceder hasta un (1) año más para la obtención del grado académico correspondiente"*. Asimismo, el artículo 24° del citado Reglamento precisa que en caso de que la universidad constate que el docente no está cumpliendo satisfactoriamente con el plan de estudios, deberá suspender la licencia por estudios y obligarlo a reincorporarse a la universidad en el término de la distancia, bajo el apremio de separarlo de la casa de estudios;

Con Resolución C.O. N.º008-2015-UNAM de 08 de enero de 2015, se aprueba la licencia con goce de remuneraciones por razones de estudio a favor del docente ordinario Ing. Osmar Cuentas Toledo de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 01 de marzo de 2015, por el periodo de un año para cursar estudios de "Mestrado em Modelagem em Ciências da Terra e do Ambiente em la Universidade Estadual de Faria de Santana de Brasil", asimismo, con Resolución Presidencial N.º0284-2016-UNAM de 03 de marzo de 2016, se aprueba la ampliación de licencia con goce de remuneraciones por el periodo de un año, a partir del 01 de marzo de 2017;

Que, con Solicitud S/N de 05 de enero de 2017, el Docente Ordinario Osmar Cuentas Toledo, solicita a Vicepresidencia Académica ampliación de licencia con goce de haber hasta agosto de 2017 para culminar el Plan de Estudios y defensa de tesis de la maestría autorizada según resolución de Comisión Organizadora N.º008-2015-UNAM de 08 de enero de 2015, presentando para tal efecto, declaración donde se precisa que el Ing. Osmar Cuentas Toledo está apto para defender su disertación de maestría en julio 2017, suscrita por el Coordinador del Programa de Post Graduación en Modelagem em Ciências da Terra e do Ambiente em la Universidad Estatal de Faria de Santana de Brasil de 20 de diciembre de 2016, asimismo, remite el histórico de calificaciones obtenidas;

Con Informe Legal N° 040-2017-UNAM-CO/OAL de 24 de enero de 2017 el abogado Oscar Leonidas Lagos Calsin Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, concluye de la evaluación al expediente que es procedente la solicitud de ampliación de licencia a favor del docente ordinario ingeniero Osmar Cuentas Toledo, para continuar estudios de Mestrado em Modelagem em Ciências da Terra e do Ambiente em la Universidade Estadual de Faria de Santana de Brasil a partir del 02 de marzo de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017, precisando que, al término deberá presentar como sustento el grado académico obtenido;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 039-2017-UNAM

Con Oficio n.º026-2017-VIPAC-CO/UNAM de 24 de enero de 2017, Vicepresidencia Académica remite el expediente a Presidencia de Comisión Organizadora para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 24 de enero de 2016, según acuerdo n.º041-2017, se acordó por unanimidad aprobar la ampliación de licencia de estudios con goce de remuneraciones por el periodo del 02 de marzo de 2017 al 31 de agosto de 2017 a Don Osmar Cuentas Toledo, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, con el fin de continuar estudios para optar el Grado Académico de Maestro en "Modelagem em Ciências da Terra e do Ambiente" en la Universidad Estatal de Faria de Santana de Brasil;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora n.º041-2017 de 24 de enero de 2017;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la ampliación de Licencia con goce de remuneraciones a favor del **Ing. OSMAR CUENTAS TOLEDO** Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, para cursar estudios de maestría en "Modelagem em Ciências da Terra e do Ambiente" en la Universidade Estadual de Faria de Santana de Brasil", con efectividad a partir de 02 de marzo de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017, debiendo al término de la licencia concedida presentar el grado académico obtenido, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Vicepresidencia Académica y a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL



Universidad Nacional de Moquegua  
Vicepresidencia Académica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua 24 de enero del 2017

OFICIO N° 026 -2017-VIPAC-CO/UNAM

SEÑOR:

Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESENTE.-



ASUNTO : AMPLIACIÓN DE LICENCIA PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE MAESTRIA:  
ING. OSMAR CUENTAS TOLEDO

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 040-2017-UNAM-CO/OAL

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia:

1.- Con **SOLICITUD S/N**, el Docente Ordinario Osmar Cuentas Toledo, solicita ampliación de licencia con goce de remuneraciones para continuar estudios de Maestría de Post Graduación en Modelagemem Ciencias da Terra e do Ambiente (PPGM) en la Universidad Feira de Santana (UEPS) de Brasil a partir del 02 de Marzo hasta el 31 de Agosto del 2017 .

2.- Con **INFORME LEGAL N° 040-2017 -UNAM-CO/OAL**, resulta Procedente la solicitud de ampliación de licencia para seguir estudios de Maestría em Modelagemem Ciencias da Terra e do Ambiente (PPGM) en la Universidad Feira de Santana (UEPS) de Brasil a partir del 02 de Marzo hasta el 31 de Agosto del 2017 .

Por lo expuesto, esta Vicepresidencia Académica solicita la aprobación mediante **acto resolutivo**.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*Maria Elena Echevarria Jaime*  
Dra. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA



MEE/JVIPAC  
masm./sec  
Cc.: Archivo.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 040 -2017-UNAM-CO/OAL



AL : Dra. María Elena Echevarría Jaime  
Vicepresidenta Académica

DEL : Abog. Oscar I. Lagoz Calsin  
Asesor Legal de la UNAM

ASUNTO : Ampliación de Licencia con goce de remuneraciones para seguir estudios de maestría  
Ing. Osmar Cuentas Toledo

REF. : Solicitud de parte  
Hoja de Coordinación N° 023-2017-ORH/DIGA/UNAM (original)

FECHA : Moquegua, 24 de enero de 2017.

Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre solicitud presentada por el docente ordinario Osmar Cuentas Toledo, con la que peticona ampliación de licencia con goce de remuneraciones para continuar estudios de Maestría de Post Graduación em Modelagemem Ciencias da Terra e do Ambiente (PPGM) en la Universidad Feira de Santana (UEPS) de Brasil, a partir del 02 de marzo del 2017 hasta el 31 de agosto del 2017, en tal sentido me permito precisar lo siguiente:

1. El numeral 88.7) del artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala, es derecho de los docentes tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.
2. La Universidad Nacional de Moquegua cuenta con el Reglamento de Licencia para Estudios de Docente de la UNAM, aprobado con Resolución C.O. N° 0388-2013-UNAM, instrumento único vigente a la fecha en la materia y que no se contrapone a la nueva Ley Universitaria, en la que se establecen el procedimiento y requisitos para acceder a licencia con goce de remuneraciones para seguir estudios de maestría o doctorado, así como de los supuestos de ampliación de licencia, cuyo objetivo es establecer las pautas que orienten a la capacitación, el perfeccionamiento y actualización del personal docente, la misma que establece que la licencia se concede siempre que no se encuentren incursos en proceso administrativo disciplinario o sancionado con resolución firme, deberá presentar el plan de estudios y que los estudios estén relacionados a sus especialidades.
3. El artículo 15° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 388-2013-UNAM señala: "La licencia por estudios se concederá por el tiempo que exige el desarrollo del Plan de Estudios, el plazo máximo para los estudios de Maestría y de Doctorado será de dos años, cada uno, en forma excepcional y por única vez, se podrá conceder hasta un año más para la obtención del grado académico correspondiente...". Para la procedencia de ampliación de Licencia, el interesado deberá presentar además de la solicitud el record de estudios o certificado de estudios, conforme lo señala el artículo 20° del cuerpo legal antes referido, con lo cual el interesado ha cumplido y por consiguiente está expedido de acceder a la ampliación de la licencia solicitada.
4. De los actuados se tiene la Declaración de fecha 20.12.2016, emitido por el Dr. Carlos César Uchoa de Lima, Coordinador del Programa de Post Graduación em Modelagemem Ciencias da Terra e do Ambiente (PPGM), en la cual se acredita que el docente se encuentra regularmente matriculado en el programa de post grado, con número de registro 15115039; asimismo, se tiene adjunto en original el Historial Académico, emitido por el Coordinador de Registro de Pós-Graduacao de la Universidade Estadual de Feira de Santana, que acredita satisfactoriamente las notas de los cursos llevados por el docente.
5. Se tiene adjunto el Informe N° 015-2017/UADP/ORH/DIGA/UNAM, en la que la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, detalla el record de licencias con goce de remuneraciones por capacitación oficializada del docente Osmar Cuentas Toledo, siendo el otorgamiento de su última Licencia mediante Resolución Presidencial N° 0284-2016-UNAM por el periodo del 01 de marzo de 2016 al 01 de marzo de 2017.

**CONCLUSIÓN:**

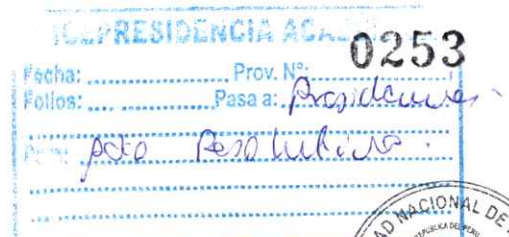
En opinión de este Despacho, resulta **PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de licencia para la obtención del Grado Académico de Maestría em Modelagemem Ciencias da Terra e do Ambiente (PPGM), a partir de 02.03.2017 hasta el 31 de Agosto del 2017, a cuyo término deberá presentar el grado académico correspondiente, conforme a lo prescrito en el Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM, debiendo por consiguiente, elevarse los actuados a sesión de Comisión Organizadora para su determinación final.

Es cuanto cumplo con informar a su despacho, para los fines que estime conveniente.

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
ICAP N° 1734  
ASESOR LEGAL



c.c. :Arch.2017  
Folios ( 4 )



**HOJA DE COORDINACIÓN N° 023-2017-ORH/DIGA/UNAM**

A : **Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN**  
Asesor Legal de la UNAM.

DE : **CPC. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA**  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM

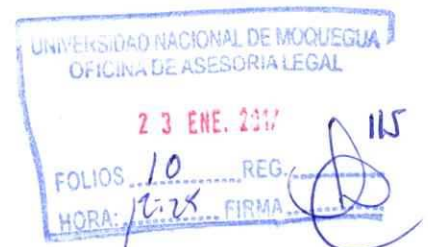
ASUNTO : **REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA**

REFERENCIA : a) INFORME N° 015-2017-UADP/ORH/DIGA/UNAM  
b) HOJA DE COORDINACION N° 011-2016-OAL/CO-UNAM

FECHA : Moquegua, 23 de Enero del 2017

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al asunto y documento de la referencia, remitir información solicitada en relación al régimen laboral y record de Licencias del docente ordinario OSMAR CUENTAS TOLEDO, la misma que ha sido proporcionada por la Unidad de Administración de Personal.

Atentamente,



LETC/ORH-DIGA  
Aaa/Sec.

C.c. / Archivo

**INFORME N° 015-2017/UADP/ORH/DIGA/UNAM**

**PARA :** CPC. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos - UNAM

**DE :** ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
Unidad de Administración de Personal

**ASUNTO :** INFORMACION SOLICITADA  
**REF :** HOJA DE COORDINACIÓN N° 11-2017-OAL/CO-UNAM

**FECHA :** Moquegua, Enero 20 del 2017



Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a la vez en atención al asunto y documento de la referencia remitir la información solicitada por la Oficina de Asesoría Legal respecto al régimen laboral y régimen de licencias del docente ordinario OSMAR CUENTAS TOLEDO, la misma que se detalla a continuación:

**REGIMEN LABORAL:**

Actualmente el docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas OSMAR CUENTAS TOLEDO se encuentra bajo un régimen especial – Docencia universitaria.

**RECORD DE LICENCIAS**

RESOLUCION	MOTIVO	FECHA INICIO	FECHA FIN
Resolución C.O. N° 008-2015-UNAM	Licencia con goce de remuneraciones por razones de estudio	01.03.2015	01.03.2016
Resolución Presidencial N° 0284-2016-UNAM	Licencia con goce de remuneraciones por razones de estudio	01.03.2016	01.03.2017

Es todo lo que tengo que informar a Ud., para conocimiento y fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
(e) Unidad de Administración de Personal

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**HOJA DE COORDINACION N° 11 -2017-OAL/CO-UNAM**



Para : **CPC. Lidia Esther Tito Cutipa**  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM

De : **Abog. Oscar L. Lagoz Calsín**  
Asesor Legal de la UNAM.

Asunto : **Solicita Información.**  
**Ing. Osmar Cuentas Toledo**

REF : Solicitud de fecha 05.01.2017 (original)

Fecha : Moquegua, 10 de enero de 2017.

Por medio de la presente, es grato dirigirme a usted con la finalidad de solicitarle se sirva remitir información, sobre régimen laboral y record de licencia del docente ordinario Ing. Osmar Cuentas Toledo, para efectos de emitir opinión, conforme a lo solicitado mediante documento de la referencia.

Sin otro particular, le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.

Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL  
Abog. OSCAR LONIDAS LAGOZ CALSIN  
ICAP N° 1734  
ASESOR LEGAL

c.c.: Archivo  
Folios (05)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
N° PROV. 104 N° FOLIOS 09  
Pase a: UADP  
Para: Remite información solicitada  
12 ENE. 2017  
Moquegua



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
10 ENE. 2017  
FOLIOS: 07 REG. 27  
HORA: 10:10 FIRMA: [Firma]

007

Solicito: Licencia por estudios de maestría con goce de haber

SRA. VICEPRESIDENTE ACADEMICO DE LA UNAM  
DRA. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA  
RECIBIDO  
05 ENE 2017  
Hora: 2:36 N° Reg. 0038  
Firma: [Firma] Folio: 07

Osmar Cuentas Toledo, identificado con D.N.I. N° 01342980, Docente Ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, con domicilio en la Calle Victor Raul Haya de la Torre B-5 de la Urbanización Santa Rosa de la Ciudad de Moquegua, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, por razones de estudios en la maestría de Post Graduación em Modelagem em Ciências da Terra e do Ambiente en la Universidade Feira de Santana (UEFS) de Brasil, me concedieron la licencia de estudios por dos años a partir del 01 de Marzo del 2015 aprobado por Resolución C.O. N° 008-2015-UNAM y Resolución Presidencial N° 0284-2016-UNAM; y faltando cumplir con el plan de estudios de la referida Maestría como: culminación del cuarto semestre y defensa de la Tesis para la obtención del grado de Magister; es que solicito a Usted que por su intermedio se me expida la **Licencia por estudios de maestría con goce de haber hasta Agosto del 2017**, para poder culminar el mencionado plan de estudios; en concordancia al artículo 15° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Usted Sra, Vicepresidenta Académica de la UNAM acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Adjunto a la presente:

- ✓ Copia de la Resolución C.O. N° 008-2015-UNAM.
- ✓ Copia de la Resolución Presidencial N° 0284-2016-UNAM,
- ✓ Certificación otorgado por la UEFS (Histórico de notas) de fecha 21 de Octubre del 2016,
- ✓ Copia del comprobante de Matricula del cuarto semestre de fecha 06 de Octubre del 2016 y
- ✓ Declaración del Coordinador de la Maestría en mención.

05 de enero del 2015

Atentamente,

Osmar Cuentas Toledo  
Docente Ordinario de la UNAM - CPIM  
DNI N° 01342980

VICEPRESIDENCIA ACADEMICA  
0038  
Fecha: ..... Prov. N°: .....  
Folios: ..... Pasa a: OAH  
Para: Osmar Cuentas Toledo  
Firma: [Firma]





# RESOLUCIÓN C.O. N° 008 -2015-UNAM

-1-

Moquegua, 08 de Enero del 2015

### VISTO:

Solicitud S/n de fecha 15 de diciembre de 2014; Opinión Legal N° 001-2015-UNAM-CO/OAL de fecha 05 de enero de 2015; Oficio N° 005-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 06 de enero 2015, Acuerdo de Sesión Extraordinario de Comisión Organizadora de fecha 08/01/2015; y,



### CONSIDERANDO:

Según el numeral 88.6) del artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son derechos del docente recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o postgrado acreditados.

Asimismo el numeral 88.7 del Artículo 88° del mismo cuerpo legal señala, es derecho del Docente tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.

Así también, el artículo 15° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM, APROBADO MEDIANTE Resolución de C.O. N° 0388-2013-UNAM señala: " La Licencia por Estudios se concederá por el tiempo que exige el desarrollo del Plan de Estudios el plazo máximo para los estudios de Maestría y de Doctorado será de dos años, cada uno; en forma excepcional y por única vez, se podrá conceder hasta un año más para la obtención del Grado Académico correspondiente..." Para cuya procedencia se deberá de cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en el referido reglamento, artículos 07,08,09,10,11,16,17,18 y 19°.

El artículo 20° del Reglamento señala, La Comisión Organizadora aprobará la Licencia por Estudios por el periodo de un (01) año.

Asimismo el numeral 126.6) del artículo 126° del Estatuto Universitario señala que son derechos de los profesores universitarios: "Licencia sin goce de haber, por un año y por motivos particulares; y, por estudios de especialidad o post grado hasta por dos años...", la que deberá estar condicionado a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Que, con solicitud S/N de fecha 15 de diciembre de 2014, el Docente Asociado Osmar Cuentas Toledo comunica a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, que habiendo sido seleccionado para recibir una beca del programa de Alianzas para la Educación y la Capacitación OEA-GCUB 2014 beca otorgada para realizar el Programa de "Mestrado em Modelagem em Ciências da Terra e do Ambiente de la Universidade Estadual de Feira de Santana de Brasil", en tal sentido solicita licencia por capacitación con goce de haber con reserva de plaza por espacio de dos años, amparando su petición en la Constitución Política del Perú Art. 2 Inc.20) Ley Universitaria N° 30220 Art 88 Inc. 88.6, 88.7 y 88.12, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua D. Leg Art. 24 Inc e), D.S. 005-90-PCM Arts. 110,113 y 116; Reglamento General del Trabajo Arts 109; Ley 27444 Art. 37 Inc 5) y Art. 40.1.8 de la Licencia y Capacitación Docente.

Teniendo la Opinión Legal N° 001-2015-UNAM-CO/OAL de fecha 05 de Enero de 2015, donde el Asesor Legal de la UNAM opina PROCEDENTE la solicitud presentada por el docente Ordinario Ing. Osmar Cuentas Toledo, sobre licencia con goce de remuneraciones por capacitación, a partir del mes de marzo de 2015, por el periodo de 01 año, debiendo de firmar el contrato de garantía, conforme el Literal f) del artículo 18° del reglamento de licencias.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Enero de 2015;



### RESOLUCIÓN C.O. N° 008 -2015-UNAM

-2-

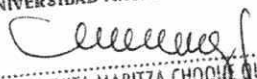
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la licencia con goce de remuneraciones por razones de estudio a favor del docente Ordinario Ing. OSMAR CUENTAS TOLEDO de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 01 de marzo de 2015, por el periodo de 01 año, para cursar estudios de "Mestrado em Modelagem em Ciências da Terra e do Ambiente de la Universidade Estadual de Feira de Santana de Brasil".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Vicepresidencia Académica, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
  
 DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
 PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
 ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
 SECRETARIO GENERAL (e)

**DISTRIBUCIÓN:**  
 Presidencia  
 VIPAC  
 VIPAD  
 Interesado  
 OCI - copia  
 OTIN - copia  
 ORH - copia  
 Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0284-2016-UNAM  
Moquegua, 03 de Marzo de 2016

Visto la Solicitud s/n, de fecha 08.01.2016; Informe N° 112-2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM, de fecha 26.01.2016; Informe N° 043-2016-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 26.01.2016; Informe Legal N° 48-2016-UNAM-CO/OAL, de fecha 03.02.2016; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 23.02.2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, según el numeral 88.6) del artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son derechos del docente recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o postgrado acreditados; asimismo el numeral 88.7) del artículo 88° de la mencionada Ley señala como derecho de los docentes universitarios, tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;

Que, según se tiene en el artículo 15° del reglamento de licencia por estudios de docentes, aprobado con resolución de C.O. N° 0388-2013-UNAM, "la licencia por estudios se considera por el tiempo que exige el desarrollo del plan de estudios, el plazo máximo para los estudios de maestría y de D doctorado será de dos (2) años, cada uno; en forma excepcional y por única vez, se podrá conceder hasta un (1) año más para la obtención del grado académico correspondiente. Asimismo, según el artículo 24° del mismo cuerpo legal, en caso de que la universidad constate que el docente no está cumpliendo satisfactoriamente con el plan de estudios, deberá suspender la licencia por estudios y obligarlo a reincorporarse a la universidad en el término de la distancia, bajo el apremio de separarlo de la esta casa de estudios;

Que, el Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, OSMAR CUENTAS TOLEDO, mediante Solicitud s/n d fecha 08 de Enero de 2016, informa al Dr. Julio César Isique Calderón, Vicepresidente Académico - UNAM, que por razones de estudios en la maestría de Post Graduación em Modelagem Ciencias da Terra e do Ambiente (PPGM) en la Universidad Feira de Santana (UEFS) de Brasil, mediante Resolución C.O. N° 008-2015-UNAM, de fecha 08 de Enero de 2016 se le otorgó licencia de estudios por un año a partir del 01 de Marzo de 2015; y dado a que falta cumplir con el Plan de estudios de la mencionada Maestría, solicita se expida la ampliación de Licencia por Estudios de Maestría con goce de haber, en conformidad al artículo 15° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM. Del cual se tiene el Proveído de Vicepresidencia Académica N° 119, de fecha 11 de Enero de 2016, que solicita información a la Oficina de Recursos Humanos. En consecuencia el Dr. José Luis Morales Rocha, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe escalafonario emitido por la Unidad de Administración de Personal mediante Informe N° 112-20165/UADP/ORH/DIGA/UNAM, de fecha 26 de Enero de 2016;

Que, con Informe Legal N° 48-2016-UNAM-CO/OAL, de fecha 03 de Febrero de 2016, el Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin, Asesor Legal - UNAM, concluye que resulta PROCEDENTE otorgarse la ampliación de licencia por razones de estudios de Maestría de Post Graduación em Modelagem Ciencias da Terra e do Ambiente (PPGM) en la Universidad Feira de Santana (UEFS) de Brasil, peticionado por el Docente Osmar Cuentas Toledo, a partir del 01 de marzo de 2016, por el periodo de un (1) año; sugiriendo los actuados sean elevados a Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 23 de Febrero de 2016, se acordó por UNANIMIDAD, aprobar la ampliación de licencia por estudio solicitada por el Ing Osmar Cuentas Toledo;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 041-2016;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, la ampliación de Licencia con goce de remuneraciones por razones de estudio a favor del docente ordinario ING. OSMAR CUENTAS TOLEDO, por el periodo de un (1) año a partir del 01 de marzo de 2016, a efectos de continuar los estudios de Mestrado em Modelagem em Ciencias da Terra e do Ambiente en la Universidade Estadual de Feira de Santana (UEFS) de Brasil
- 2° **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, la recopilación de las calificaciones obtenidas en el semestre 2015-I y 2015-II por el docente a efecto de ser anexadas al expediente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



ING. CUILEBERTO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

003

**GOVERNO DO ESTADO DA BAHIA**

**- UNIVERSIDADE ESTADUAL DE FEIRA DE SANTANA**

Autorizada pelo Decreto Federal nº 77.496 de 27/04/76  
 Reconhecida pela Portaria Ministerial nº 874/86 de 19/12/86  
 Recredenciada pelo Decreto Estadual nº 9.271 de 14/12/2004

**Pós-Graduação Stricto Sensu**

**Aluno** - Osmar Cuentas Toledo

**Matricula** - 15115039

**Data Nascimento** - 06/11/1977

**Naturalidade** - Puno

**UF** - PU

**Nacionalidade** - Peruana

**Identidade** - G125681-0 - DPF/BA

**Título** -

**Documento Militar** - \*\*\*\*\*

**Pai** - Cesar Cuentas Mendizabal

**Mãe** - Luz Eufemia Toledo Barriga

**Curso** - 115-PPG em Mod. em Ciênc. da Terra e do Ambiente - Mestrado

**Autorização** - Resolução CONSEPE 85/2003 de 14/11/2003  
 Resolução CONSU 02/2004 de 27/02/2004  
 CREDENCIADO PELA CAPES

**Área** - MULTIDISCIPLINAR

ITEM	PERÍODO	NOME DA DISCIPLINA	CARGA HORÁRIA	CRED.	MÉDIA GERAL	RESULTADO
01	2015.1	Metodologia da Pesquisa	45	3	9,0	AP
	2015.1	Sistemas de Informações Geográficas	45	3	7,8	AP
03	2015.1	Sensoriamento Remoto	45	3	8,7	AP
04	2015.1	A Terra em Transformação	45	3	7,5	AP
05	2015.1	Cartografia Digital e GPS	45	3	8,0	AP
06	2015.1	Tópicos Especiais em Geotecnologias I	30	2	9,4	AP
07	2015.2	Tirocínio Docente	45	3	8,0	AP
08	2015.2	Modelagem em Ambiente SIG	45	3	8,1	AP
09	2016.1	Pesquisa Orientada	0	0	---	AP
10	2016.2	Pesquisa Orientada	0	0	---	EC
<b>TOTAL -&gt;</b>			<b>345 h</b>	<b>23</b>	<b>&lt;- TOTAL</b>	

OBSERVAÇÕES:

Legendas:

AF Aprovado Prova Final    AP Aprovado    AP Aprovado em Conceito    DP Dispensa    EC Em Curso  
 FC Aprov. em Freq. e Conceito    FR Apr. em Freq. e Resultado    IN Incompleto    RF Reprovado por Falta    RP Reprovado  
 Reprovado por conceito    RP Reprovado por Resultado    RP Reprovado Prova Final    TR Trancamento

**ATENÇÃO: ESTE HISTÓRICO SOMENTE É VÁLIDO QUANDO CARIMBADO E ASSINADO.**

**FEIRA DE SANTANA, 21 de outubro de 2016**



**Maria Iracema Portugal Bastos**  
 Coord de Reg de Pós-Graduação



**Thais Michelly A. de Santana Bacelar**  
 Divisão de Assuntos Acadêmicos

UNIVERSIDADE ESTADUAL DE FEIRA DE SANTANA  
 Divisão de Assuntos Acadêmicos  
 Coordenação de Registro de Pós-Graduação

**14045546/0001-73**  
 UNIVERSIDADE ESTADUAL DE  
 FEIRA DE SANTANA  
 Av. Transnordestina, s/n - Novo Horizonte  
 Feira de Santana - BA - CEP - 44036-900  
 Coordenação de Registro de Pós-Graduação

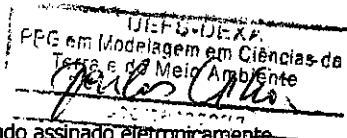


<b>Matrícula</b> 15115039	<b>Nome</b> Osmar Cuentas Toledo	<b>Ingresso</b> 15.1PGM
<b>Curso</b> 115-PPG em Mod. em Ciênc. da Terra e do Ambiente - Mestrado	<b>Período Letivo</b> 16.2PGM	<b>Turno</b> Matutino Vespertino

Código	Disciplina	Classe	C.H.	Crédito	Horário	Sala
MCTA032	Pesquisa Orientada	01	0	0	A combinar	A Combinar
Total de Carga Horária:			0			
Total de Créditos:			0			

FEIRA DE SANTANA, 6 de outubro de 2016

Assinatura do funcionário



Assinatura do aluno

**Mensagem:**

1. Só tem validade quando visado e carimbado OU quando assinado eletronicamente.
2. O Aluno só poderá frequentar as aulas na turma em que foi matriculado e conste seu nome no diário de classe, NÃO SENDO PERMITIDA A TROCA DE TURMA (Resolução 01.85).

**Assinatura Eletrônica:**

ab7716eab0bcff7c24dac4682b365bc9



UNIVERSIDADE ESTADUAL DE FEIRA DE SANTANA  
DEPARTAMENTO DE CIÊNCIAS EXATAS  
PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO  
EM MODELAGEM EM CIÊNCIAS DA TERRA E DO AMBIENTE



## DECLARAÇÃO

Declaramos para os devidos fins, que o discente, Osmar Cuentas Toledo, está regularmente matriculado, no Programa de Pós-graduação em Modelagem em Ciências da Terra e do Ambiente da Universidade Estadual de Feira de Santana, com número de matrícula 15115039, e que estará apto a defender sua dissertação de mestrado até julho de 2017.

Feira de Santana-BA, 20 de Dezembro de 2016.

Prof. Dr. Carlos César Uchôa de Lima

Coordenador do Programa de Pós-graduação em Modelagem em  
Ciências da Terra e do Ambiente – PPGM